



ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTI TRES PESOS M.L.

1.965.823

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

La institución educativa requiere la Renovación licencia software académico año 2020 y la habilitación de plataforma para la sistematización de la información académica correspondiente a la vigencia 2020

Justificación frente al PEI:

Renovación licencia software académico año 2020

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

Estudios Previos

La institución educativa requiere la Renovación licencia software académico año 2020 y la habilitación de plataforma para la sistematización de la información académica

OBJETO: Renovación licencia software académico año 2020 y habilitación de la plataforma académica para la sistematización de información académica de los estudiantes

PLAZO: 3 Días

FORMA DE PAGO: 100% de acuerdo a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día _____

Por política de la Institución es la de realizar el pago el día _____

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del servicio en la institución

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR DE MEDELLIN

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Con el fin de adquirir el servicio o bien descrito en el objeto de la convocatoria, se realizaron estudios técnicos vigentes en el mercado y comercialmente accesibles, a la única cotización recibida por un solo oferente, pues nadie más se presentó a la convocatoria.

Dado que los costos ofrecidos por El proveedor cumplen los requisitos del mercado y con los requisitos técnicos exigidos se establece la disponibilidad Presupuestal de necesidad requerida así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS

N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	GMA DIGITAL	\$ 1.965.823	IVA INCLUIDO
2	0	\$ -	
3	0	\$ -	
PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES DEL ESTUDIO DE MERCADO		\$ 1.965.823	

Teniendo en cuenta la cotización con anterioridad por el oferente, reconocidos en el medio, se determinó que cumple con el valor de la Disponibilidad asignada.

\$ 1.965.823 IVA incluido; por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- b. cotización con valor unitario, descripción y valor total
- c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- d. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- e. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- f. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- g. Hoja de vida de la función pública
- h. Fotocopia de la cédula del representante legal
- i. Antecedentes empresa y representante
- j. certificado de contraloría
- k. certificado de procuraduría
- l. certificado policial
- m. certificado de cuenta bancaria para el respectivo pago por transferencia electrónica



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR
Conocimiento – Responsabilidad – Respeto
Creada según Resolución No. 16219 del 27 de noviembre de 2002
Por la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia: 811018564-3
DANE: 105001007111
Dirección: Calle 103EE #63D 187 Teléfonos 267 45 06 - 471 99 77

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellin, 20 de agosto de 2020


JOSE CICERON PEREA CORETE
C.C. N° 82 360.037 Tado (Choco)